



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **N° 031-2026-CM-MDP-T**

Pocollay, 25 de mayo de 2026.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;**

#### **VISTO:**

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 25 de mayo de 2026 el cual trató como punto de agenda: Aprobar la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal 2026, conforme lo aprobado con Resolución de Contraloría N°178-2026-CG, de fecha 08 de abril de 2026 que aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** señala en el **artículo 10°** las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y sus modificatorias señala en su **artículo 41°** señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante **Ley N° 31812**, con el **propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora** de los concejos regionales y **concejos municipales** se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el **artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal 2026" (...), aprobó la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que corresponde al (2%) dos por ciento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 correspondiente a los rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y 08 Impuestos Municipales asignación de recursos otorgadas a favor del Concejo Municipal con la finalidad de ejercer sus labores de fiscalización (...);



Que, mediante Resolución de Contraloría N°178-2026-CG, de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N°002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Directiva N°010-2024-CG/PREVI; sin embargo, con anterioridad a dicha modificación normativa, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026 se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el ejercicio fiscal 2026 y así como (...), aprobó la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que corresponde al (2%) dos por ciento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026...".

Que, la Directiva N°002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización" señala:

(...)

**6.5 Balance Semestral** .- Es el documento con carácter de declaración jurada que consigna la información de las actividades de fiscalización realizadas en el semestre por consejeros y regidores con el monto destinado para su fortalecimiento. Se organiza en las siguientes secciones: Información General, Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización. El Balance Semestral es generado a través del aplicativo informático BASE, conforme a la estructura establecida en el Anexo N° 2: Estructura del Reporte del Balance Semestral de la presente Directiva.

La presentación del **Balance Semestral es obligatoria únicamente para los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados a proporcionarles capacidad logística y apoyo profesional para el ejercicio de su función de fiscalización** y que así lo declaren, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4 de la presente Directiva. El registro de información debe realizarse en el aplicativo informático BASE de acuerdo con las disposiciones y obligaciones establecidas en la presente Directiva. A través de la presentación del Balance Semestral, los consejeros y regidores cumplen con la **obligación de informar semestralmente a la Contraloría, respecto de la utilización del monto destinado para el ejercicio de su función fiscalizadora. Durante los meses de enero y julio de cada año, la Contraloría habilita el inicio del registro de información en el aplicativo informático BASE.**

Que, la presente Directiva N°002-2026-CG/PREV denominada: "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización" en las disposiciones complementarias finales precisa:

(...)

**Quinta.- Facilidades para la provisión de bienes y servicios y obtención de documentación:**

El Titular de la entidad, conforme a las disposiciones internas de la entidad y la normativa de la materia, dispone, de manera expresa y bajo responsabilidad, que las unidades de organización competentes brinden las facilidades necesarias a los consejeros y regidores, para la provisión de bienes y servicios que les permita contar con capacidad logística y apoyo profesional necesarios para la ejecución de sus actividades de fiscalización.

El Titular de la entidad dispone, de manera expresa y bajo responsabilidad, que sus unidades de organización brinden las facilidades necesarias a los consejeros o regidores, para la obtención de la documentación que sustenta el gasto correspondiente a la ejecución de sus actividades de fiscalización, dentro del plazo establecido en el literal c) del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, para su oportuno registro en el aplicativo informático BASE.

Que, la nueva Directiva establece que el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) debe contener las **actividades de fiscalización propuestas por los regidores**, incluyendo la **descripción de la actividad, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución, el tipo de fiscalización y los criterios considerados para su programación**, es decir, su justificación; eliminándose la necesidad de aprobar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), cuya información debe incorporarse directamente en el referido PAF adecuado por corresponder;

Que, a través de la Carta N° 003-2026-RMYA-MDP-T de fecha 20 de mayo 2026 presentado por la regidora Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, Carta N° 003-2026-JACA-MDP-T de fecha 20 de mayo 2026 presentado por el regidor José Antonio Cisneros Alarcón, Carta N° 002-2026-MCCC-MDP-T de fecha 20 de mayo 2026 presentado por la regidora Mery Cristina Cahuana Cáceres, Carta N° 010-2026-VCCCH-MDP-T de fecha 20 de mayo 2026 presentado por la regidora Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla y así como la Solicitud s/n de fecha 25 de mayo 2026 presentado por la regidora Lilian Azucena Copa Montalico, quienes



solicitan la adecuación e incorporación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, conforme a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización";

Que, ante ello resulta necesario proceder con la adecuación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026 el cual aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el ejercicio fiscal 2026, a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV aprobado con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, así como dejar sin efecto los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) aprobados con anterioridad;

Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto a los miembros del Pleno de Concejo con fecha 20 de mayo de 2026 y, estando las opiniones y amplio debate sobre el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el ejercicio fiscal 2026 el cual deberá adecuarse a la nueva Directiva N° 002-2026-CG/PREV; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y lo señalado Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, que aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización" luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ADECUACIÓN del PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY CORRESPONDIENTE al AÑO FISCAL 2026**, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, aprobada con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, manteniéndose vigentes los demás extremos del referido Acuerdo de Concejo Municipal que no se opongan al presente, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el cumplimiento, implementación y ejecución del referido PAF aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y, a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la **PUBLICACIÓN** en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/>, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
ALCALDÍA  
GM  
OGA  
OGPPMI  
OACSGGD  
HRGM/eesd



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE